



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Memorando N° 001-2024-CS /CP N°002-2024-INEN de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por el presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección del Concurso Público N° 002-2024-INEN destinada a la contratación del "Servicio de Almacenamiento y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del INEN"; el Memorando N° 001258-2024-OGA/INEN de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Director General de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000730-2024-OAJ/INEN de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, EL REGLAMENTO), señala que: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, el presente procedimiento de selección, mediante Resolución Jefatural N° 096-2024-J/INEN, de fecha 2 de mayo de 2024, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2024, con número de referencia 169 del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000075-2024-GG/INEN, de fecha 20 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación del Concurso Público N° 002-2024-INEN destinada a la contratación del "Servicio de Almacenamiento y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del INEN", con un valor estimado ascendente a S/ 1,497,600.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000075-2024-GG/INEN, de fecha 20 de mayo de 2024, se designó a los miembros del Comité de Selección para la preparación, aprobación de las Bases Administrativas, convocatoria, registro en el SEACE, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del mencionado procedimiento de selección;

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 24 de mayo de 2024, el Comité de Selección, acuerda visar las bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2024-INEN destinada a la contratación del "Servicio de Almacenamiento y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del INEN", y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 001-2024-CS/CP N°002-2024-INEN, de fecha 24 de mayo de 2024, el presidente del Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la tramitación de la aprobación de las bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 002-2024-INEN destinada a la contratación del "Servicio de Almacenamiento y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del INEN";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en la Ley N° 30225, y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 002-2024-INEN destinada a la contratación del "Servicio de Almacenamiento y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del INEN", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

